

**ALAGÓN****Núm. 4.607**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace público que mediante resolución de Alcaldía de 20 de abril de 2012 se han concedido las subvenciones en materia de deportes, años 2011 y 2012, y que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Alagón, a 20 de abril de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

**ATECA****Núm. 4.634**

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2012 se ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Policía Local siguiente:

— Grupo: C; Clasificación: AE; Subescala: C2; Número de vacantes: una; Denominación: Auxiliar Policía Local.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Pleno municipal de fecha 27 diciembre de 2011 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES:****Admitidos:**

Aguareles Abiol, Angel (DNI 18056288-T).  
 Allué Salvatierra, Francisco Javier (DNI 18043073-X).  
 Arias Velasco, José Antonio (DNI 76124599-G).  
 Blecua Roy, Javier (DNI 18042403-F).  
 Bozal Gascón, Jorge (DNI 25478046-A).  
 Cancelas Aguirre, Daniel (DNI 32887152-G).  
 Carrasco Sauqué, Pablo (DNI 18046134-N).  
 Castan Rasal, Sergio (DNI 18052713-J).  
 Castellano Pollo, José Miguel (DNI 17761371-N).  
 Caverro Clemente, Miguel Angel (DNI 73086243-V).  
 Cuenca Sarria, David (DNI 17456356-T).  
 Domínguez Simón, Jonatan (DNI 73004182-C).  
 Enguita Cristóbal, Jesús (DNI 17448580-K).  
 Esteban Moreno, Ismael (DNI 17456964-X).  
 Esteban Navarro, Héctor (DNI 76974330-T).  
 Fernández Carmona, Christian (DNI 73002912-S).  
 Gallego Aleixandre, Pedro (DNI 72976837-E).  
 Gallén Paricio, Jorge (DNI 76974134-B).  
 Gambaro Dominche, Oscar (DNI 17758042-H).  
 García Lafuente, Javier Carlos (DNI 17759895-P).  
 Gil Serrano, David (DNI 17451086-C).  
 Hinojo Martínez, Aitor (DNI 18447303-S).  
 Iñiguez Moreno, Juan Francisco (DNI 44766166-R).  
 Labrador Sinusía, David (DNI 17448409-B).  
 Labrador Sinusía, Roberto (DNI 17453991-G).  
 Malón Laleona, Daniel (DNI 73082375-J).  
 María Rabanaque, David (DNI 18440110-K).  
 Martín Acín, Eduardo Isaías (DNI 18170895-K).  
 Martín Roy, Miguel (DNI 17453021-T).  
 Más Esclapez, Juan Manuel (DNI 74222252-X).  
 Meneses Bonache, Rubén (DNI 72997310-W).  
 Mora López, Carlos (DNI 25195355-M).  
 Osorio Mejía, Carlos Hernán (DNI 78777094-R).  
 Peña Ros, Roberto (DNI 18436704-L).  
 Puértolas Villa, Oscar (DNI 73200744-R).  
 Puertollano García, Jesús Miguel (DNI 73003446-C).  
 Ramón Montaner, Urbez Javier (DNI 18056215-L).  
 Revuelto Castillo, Raúl (DNI 17454728-M).  
 Rivera Elordi, José (DNI 72402999-B).  
 Sanz Beltrán, Nuria (DNI 25188779-F).  
 Saura Blasco, Daniel (DNI 18449569-G).  
 Solanas Sabroso, Diego (DNI 17451296-T).  
 Tortajada Morago, Francisco (DNI 17758260-Y).  
 Vicente Ruiz, José Manuel (DNI 17448965-S).  
 Yagües Pérez, Pedro (DNI 72994162-M).

**Excluidos:**

• Falta justificante de pago de derecho de examen:  
 Blasco Lite, Víctor (DNI 72997057-W).  
 Estallo Rubio, Sergio (DNI 18170720-F).  
 Fernández Esteban, Sergio (DNI 54068874-Z).

Franco Inglés, Manuel (DNI 25158824-K).  
 Garzarán Amo, Carlos (DNI 73003854-Z).  
 Gascón Lucientes, Alejandro (DNI 77133856-K).  
 Gimeno Gea, Vanesa (DNI 17766565-P).  
 Lacasta Subils, Jaime (DNI 18054059-W).  
 Lamarca Solano, María Teresa (DNI 18060533-J).  
 Murillo Díaz de Cerio, Víctor Manuel (DNI 76917841-E).  
 Pina Gracia, Raúl (DNI 72998619-T).  
 Plaza Arnalda, José Manuel (DNI 18056306-H).  
 Sánchez Azuara, Raúl (DNI 73011443-J).  
 Sauqué Villacampa, Jorge (DNI 18054541-R).  
 Tejero Tirapo, Daniel (DNI 72981999-D).  
 Teller Cano, Rubén (DNI 73003420-V).  
 Terrén Carmona, Rubén (DNI 17754232-A).  
 Vera García, Javier (DNI 72999165-V).

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Ateca, a 20 de abril de 2012. — El alcalde, Fernando J. Duce Borao.

**BARBOLES****Núm. 4.487**

Por resolución de Alcaldía núm. 12/2012, de 17 de abril de 2012, se acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 6/2011, que adopta la modalidad de “transferencias de crédito”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Bárboles, a 18 de abril de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

**BARBOLES****Núm. 4.488**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bárboles para el ejercicio 2012 por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre 2011, al no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**Presupuesto ejercicio 2012***Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 92.800.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 206.750.
  3. Gastos financieros, 110.
  4. Transferencias corrientes, 15.000.
  6. Inversiones reales, 58.000.
- Total gastos, 372.660 euros.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 105.506.
  2. Impuestos indirectos, 800.
  3. Tasas y otros ingresos, 99.244.
  4. Transferencias corrientes, 112.250.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.860.
  7. Transferencias de capital, 50.000.
- Total ingresos, 372.660 euros.

**Plantilla de personal**

Del mismo modo, quedan aprobadas las bases de ejecución y la plantilla de personal:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26.
- Una plaza de operario de servicios múltiples, de carácter laboral fijo.
- Una plaza de limpiadora, de carácter laboral a tiempo parcial.

**Diets e indemnizaciones de los miembros de la Corporación**

• Diets por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del alcalde:

— A Zaragoza: 60 euros.

— A Alagón: 25 euros.

— Resto de localidades: 0,19 euros/kilómetro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárboles, a 18 de abril de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

**BIOTA****Núm. 4.686**

El señor alcalde-presidente ha dictado con fecha 24 de abril de 2012 la resolución del tenor literal siguiente:

«Resolución número 67/2012.

Decreto. — Biota, a 24 de abril de 2012. — Don Mariano Abad Torrero, alcalde del Ayuntamiento de Biota, debe ausentarse del municipio desde el 26 de abril hasta el 2 de mayo de 2012, ambas fechas incluidas.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero. — Delegar el ejercicio de las atribuciones propias de esta Alcaldía en la primer teniente de alcalde, doña Silvia Rueda Borao, desde el 26 de abril hasta el 2 de mayo de 2012, ambas fechas incluidas.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el libro de resoluciones de la Alcaldía».

Biota, a 25 de abril de 2012. — El alcalde-presidente, Mariano Abad Torrero.

**BOTORRITA****Núm. 4.646**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2012, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar para el curso 2011-2012 y la convocatoria de dichas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las citadas bases reguladoras y la ordenanza reguladora de la concesión de dichas ayudas por el Ayuntamiento (BOPZ núm. 19, de 25 de enero de 2012), las cuales se transcriben en anexo.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde dicha publicación. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse frente al acto presunto idéntico recurso contencioso-administrativo, en este caso en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

Botorrita, a 24 de abril de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

**ANEXO****BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2012-2013****PRÉAMBULO**

La Constitución española de 1978, en su artículo 27, garantiza el derecho a la educación de todos los españoles, y especialmente en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita. No obstante, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los niños a la educación, son necesarios medios complementarios que la hagan viable. De entre ellos tiene una especial relevancia el acceso al comedor escolar, cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que, en ocasiones, resulta muy dificultosa o inaccesible para ciertas economías familiares.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), dedica el capítulo segundo de su título segundo a la “Compensación de las desigualdades en la educación”, precisando en su artículo 81, apartado 1, que “corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria, garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores”.

Posteriormente, el artículo 83 del mismo texto legal se refiere expresamente a las “Becas y ayudas al estudio”.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, incluye las situaciones de absentismo entre las situaciones de desprotección de menores, señalando la obligación de las Administraciones públicas de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, proporcionando “la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos” (art. 10.1), e impulsando “políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales” (art. 11.1). La Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, en su artículo 27, punto 4, indica que “La administración de la Comunidad Autónoma velará por el buen trato a los/as niños/as y adolescentes en el ámbito escolar mediante la promoción de medidas que conduzcan a la adecuación del centro y programas a los/as alumnos/as y a la implantación de medidas de discriminación positiva que permitan ejercer la igualdad de oportunidades a los/as menores con desventajas socioeconómicas, geográficas o de carácter físico, psíquico o sensorial”.

**BASES****1.ª Objeto.**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la prestación de becas de comedor para el curso 2011-2012.

**2.ª Beneficiarios, cuantía y crédito presupuestario.**

Podrán ser beneficiarios de las becas de comedor escolar del Ayuntamiento de Botorrita los menores residentes empadronados en el término municipal de Botorrita en el curso 2011-2012, escolarizados en ciclos de Educación Infantil y Primaria del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Botorrita.

La cuantía máxima que el Ayuntamiento destinará a este fin será de 773 euros, adoptando el compromiso firme, a través de la aprobación de las presentes bases, de consignar y retener dicha cantidad en el presupuesto municipal para 2012.

La ayuda a conceder a cada menor supondrá el 50% del coste de la asistencia al comedor escolar en el centro público donde se encuentre matriculado el alumno durante el curso 2011-2012, sin que en ningún caso suponga una cuantía máxima por ayuda superior a la que sea fijada por el Departamento de Educación con destino a becas de comedor; el 50% restante del coste será subvencionado por el Gobierno de Aragón, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

**3.ª Criterios de concesión.**

Las becas de comedor escolar van dirigidas prioritariamente a los menores de las familias con especiales dificultades socioeconómicas por concurrencia de las siguientes circunstancias:

— Deterioro económico que plantea problemas de desajuste familiar o socio-familiar que pueda afectar al desarrollo normalizado del menor.

— Dinámica familiar que para mantenerse como marco de referencia, mínimamente estable y adecuado, para el desarrollo del menor precisa un apoyo económico a la misma.

— Dificultad de atención al menor por parte de su familia.

— Ausencia del padre y/o madre (hospitalización, prisión, separación, abandono, madre o padre solteros, etc.).

— Dificultad de atención por enfermedad física o psíquica (incluye alcoholismo o drogadicción).

— Cuando la atención al menor es asumida por otra familia, al existir desatención de los padres, y precise apoyo económico.

— Problemáticas específicas del menor que hagan aconsejable potenciar su escolarización (absentismo escolar, conductas inadaptadas, etc.).

En cualquier caso, se priorizará la concesión de las becas en aquellos casos en los que mantiene una intervención y seguimiento de las familias por parte de los profesionales de Servicios Sociales y se considere positivo el apoyo económico como recurso efectivo de protección del menor.

**4.ª Formalización de la solicitud.****4.1. Plazo.**

El plazo para solicitar las becas de comedor correspondientes a la convocatoria para el curso 2011-2012 comprenderá desde el día 2 hasta el 31 de mayo de 2012, ambos inclusive, previa la preceptiva publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Podrán solicitarse becas fuera del plazo marcado en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

a) Escolarización del menor fuera de plazo, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor.

b) Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por enfermedad o causa mayor, debidamente justificada.

La duración de la beca será el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate, salvo:

• En el supuesto a) anterior, en el que se concederá la beca desde el primer día del mes siguiente al de la concesión dictada por el órgano competente.

• En caso de obtención de beca por solicitantes que se encontraban en lista de espera, surtirán efectos el acuerdo de concesión en el mes siguiente a aquél en que deje de recibirse la ayuda por el beneficiario anterior.